

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO A TRAVES DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.	 
---	---

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO A TRAVÉS DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

1

VALLEDUPAR

AGOSTO DE 2026

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO A TRAVES DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.



ALCALDÍA DE
VALLEDUPAR
SECRETARÍA GENERAL

CONTENIDO

- 1. ASPECTOS GENERALES
 - 1.1 Introducción
 - 1.2 Objeto a contratar
 - 1.3 Descripción de la necesidad
 - 1.4 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
 - 1.5 Aspectos Económicos
 - 1.5.1 Encuesta Mensual de Servicios (EMS) junio de 2026
 - 1.5.1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional
 - 1.5.2 Mercado Laboral – junio de 2025
 - 1.5.2.1 Total nacional mensual
 - 1.5.2.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual
 - 1.5.2.3 Total nacional trimestre móvil
 - 1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC)
 - 1.5.3.1 resultado anual
 - 1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto
 - 1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año
 - 1.5.3.2 resultado mes de julio de 2026
 - 1.5.3.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes
 - 1.5.3.3 IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO
 - 1.5.3.3.1 Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC
 - 1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB)
 - 1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)
 - 1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)
 - 1.5.7 Aspecto Internacional
 - 1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones
 - 1.6 Aspecto técnico
 - 1.7 Aspecto Regulatorio
 - 1.8 Presupuesto oficial
- 2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
 - 2.1 Adquisiciones previas del Municipio
 - 2.2 Históricos de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales
- 3. ESTUDIO DE LA OFERTA
 - 3.1 Identificación de proveedores del sector
 - 3.2 Capacidad financiera y organizacional
 - 3.3 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección.
- 4. CONCLUSIÓN
- 5. MATRIZ DE RIESGO
- 6. GLOSARIO.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Introducción

En el marco del fortalecimiento institucional y la mejora continua de la gestión pública, la capacitación de los servidores públicos se convierte en un elemento fundamental para garantizar una administración eficiente, transparente y orientada al servicio ciudadano. Con este propósito, el Municipio de Valledupar ha proyectado la implementación de un Plan de Capacitación dirigido a los funcionarios de su Administración Central, con el fin de actualizar y fortalecer sus competencias, conocimientos y habilidades laborales.

La prestación de servicios para el desarrollo de este plan busca diseñar e implementar estrategias formativas pertinentes, alineadas con los objetivos institucionales y las necesidades específicas de cada dependencia. Este proceso no solo contribuye al crecimiento profesional del talento humano, sino que también impacta positivamente en la calidad de los servicios prestados a la comunidad. Así, la administración municipal reafirma su compromiso con el desarrollo organizacional, la innovación en la gestión pública y el cumplimiento eficiente de sus funciones misionales.

La educación y la formación continua son pilares esenciales para el fortalecimiento del sector público y la consolidación de una gestión institucional más eficaz. En este sentido, el Municipio de Valledupar ha reconocido la importancia de promover procesos de capacitación dirigidos a los servidores públicos de su Administración Central, con el objetivo de potenciar sus capacidades, mejorar el desempeño laboral y fomentar una cultura organizacional basada en el aprendizaje permanente.

El desarrollo de un Plan de Capacitación no solo responde a las necesidades formativas del personal, sino que también se alinea con los principios de calidad, pertinencia y equidad educativa dentro del ámbito institucional. A través de la prestación de servicios especializados, se busca implementar programas educativos estructurados que permitan actualizar conocimientos, fortalecer habilidades y generar espacios de reflexión sobre la práctica profesional en el contexto del servicio público.

Esta iniciativa contribuye a la construcción de una administración más preparada y comprometida con la mejora continua, al tiempo que promueve el desarrollo personal y profesional de quienes tienen la responsabilidad de servir a la comunidad.

1.2 Objeto a contratar:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO A TRAVÉS DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.

1.3 Descripción de la necesidad

El fortalecimiento de las competencias del talento humano en el sector público constituye un factor estratégico para el cumplimiento efectivo de los fines del Estado y la mejora continua en la prestación de servicios a la ciudadanía. Desde el nivel municipal, la Alcaldía reconoce que el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas, tecnológicas y sociales en sus funcionarios es esencial para avanzar en la eficiencia institucional, la gobernabilidad y la confianza ciudadana.

En este sentido, la Alcaldía de Valledupar estableció como su principal objetivo “Enaltecer al servidor público y su valor”, reconociendo al talento humano como el activo más importante con el que cuenta la entidad, siendo el gran factor crítico de éxito que facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados.

El presente marco normativo establece el conjunto de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que fundamentan la obligación de la Alcaldía Municipal de Valledupar de planear, ejecutar y evaluar acciones de capacitación dirigidas al fortalecimiento de las competencias de sus servidores públicos, así como la necesidad de adelantar procesos contractuales que garanticen el cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación. Estas normas orientan la gestión estratégica del talento humano, la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la prestación de servicios públicos con calidad, eficiencia e integridad.

- Constitución Política de Colombia, artículo 2: establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos.
- Constitución Política de Colombia, artículo 209: dispone que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales orientan los procesos de capacitación y fortalecimiento del talento humano en el sector público.
- Decreto Ley 1567 de 1998: crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, estableciendo la capacitación como un proceso organizado y permanente orientado al desarrollo de conocimientos, habilidades, actitudes y valores de los servidores públicos, con el fin de mejorar el desempeño institucional y la calidad del servicio público.

La Alcaldía Municipal de Valledupar, a través de la Secretaría de Talento Humano, formuló el Plan Institucional de Capacitación – PIC como instrumento de planeación orientado al fortalecimiento de las competencias, habilidades y capacidades de los servidores públicos, en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el Plan Nacional de Formación y Capacitación y las necesidades institucionales de la entidad.

Durante la presente vigencia se ha iniciado la ejecución del PIC, mediante el desarrollo de algunas jornadas de capacitación dirigidas al fortalecimiento de capacidades técnicas, comportamentales y transversales de los servidores públicos. No obstante, revisado el cronograma del Plan Institucional de Capacitación, se evidencia que aún se encuentran pendientes por ejecutar actividades formativas previstas para el segundo semestre, así como temáticas complementarias que resultan necesarias para atender las brechas y oportunidades de mejora identificadas en los resultados del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG.

En ese sentido, la entidad requiere continuar con la ejecución del Plan Institucional de Capacitación, incorporando temáticas prácticas, transversales y aplicables al ejercicio diario de la función pública, que permitan fortalecer el desempeño institucional, mejorar la calidad del servicio al ciudadano, promover la transformación digital, reforzar la cultura organizacional, fortalecer la atención diferencial e incluyente, y contribuir al cierre de brechas asociadas a la gestión estratégica del talento humano.

Las capacitaciones pendientes y complementarias resultan necesarias para fortalecer competencias relacionadas con la innovación pública, gestión del tiempo, trabajo en equipo, reuniones efectivas, organización digital, seguridad digital, manejo de situaciones difíciles, lengua de señas colombiana nivel II, inteligencia artificial aplicada a la gestión pública, negociaciones sindicales, reinducción institucional, derechos humanos con enfoque diferencial, atención a población vulnerable, modelado y visualización de datos públicos en Power BI, e inteligencia emocional y manejo del estrés laboral.

La necesidad de adelantar este proceso contractual se fundamenta en que la capacitación de los servidores públicos no constituye una actividad aislada, sino un componente esencial para el mejoramiento continuo de la gestión pública, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada implementación de las políticas de gestión y desempeño. De igual forma, permite dar continuidad a la ejecución del PIC, atender las necesidades detectadas en la medición del FURAG y fortalecer las capacidades requeridas para una administración municipal más eficiente, moderna, incluyente y orientada a resultados.

Por lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios de un operador logístico que garantice la planeación, organización, ejecución y cierre de las jornadas de capacitación pendientes, conforme al cronograma del Plan Institucional de Capacitación y a las temáticas priorizadas por la entidad, asegurando la participación de los servidores públicos, la disponibilidad de capacitadores idóneos, la logística requerida, los materiales de apoyo y las evidencias necesarias para el seguimiento y evaluación del proceso formativo.

1.4 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Los bienes objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
86101700	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO CIENTÍFICA
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81131500	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS

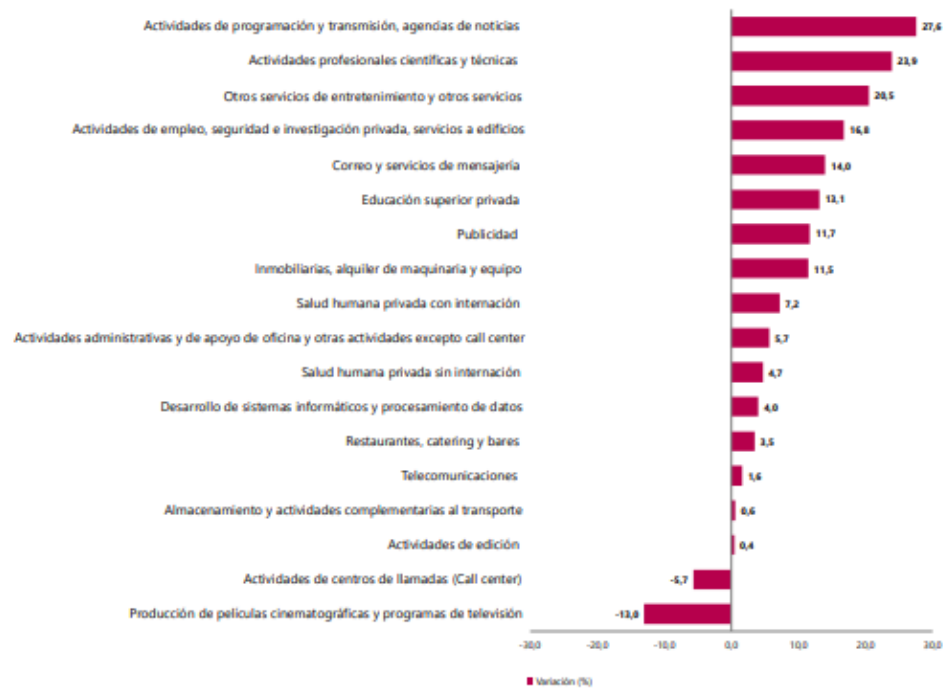
1.5 Aspectos Económicos

1.5.1 Encuesta Mensual de Servicios (EMS) junio de 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Junio de 2026^P

6

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P



Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional

1.5.1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (junio 2026p / junio 2025)

En junio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6	0,2	-0,0	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	15,5	0,0	-1,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,5	2,5	1,1	-0,1
J	División 58	Actividades de edición	0,4	-10,2	-0,7	11,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-13,0	-17,3	0,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	27,6	22,1	0,0	5,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	2,5	-1,2	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,0	3,9	0,1	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,5	11,0	0,3	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	23,9	23,8	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	11,6	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8	16,9	-0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-5,7	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	5,4	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,1	11,2	0,0	2,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	8,5	-1,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,7	4,4	0,4	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	20,5	16,5	0,0	3,9

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026p / junio 2025).

En junio de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con junio de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	2,0	-1,7	1,4	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-1,1	-1,3	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	-0,4	-1,1	0,2	
J	División 58	Actividades de edición	-12,5	-7,4	-3,6	-1,4	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	4,3	-0,7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,1	-1,6	0,3	-3,7	
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,3	-8,0	0,6	-2,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,9	1,8	-0,2	0,3	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,1	0,6	-0,2	-1,4	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,3	0,1	-1,7	1,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-8,2	-1,4	-7,5	0,7	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,3	1,9	-1,5	0,3	-2,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,5	-11,1	-3,4	-0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-14,4	-5,0	-8,5	-0,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,7	0,1	-0,9	0,0	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,0	-0,2	-0,7	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,5	-0,8	0,6	-0,3	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,9	-1,5	-0,1	

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
^{**} Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
^{***} Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (junio 2026 / junio 2025).

En junio de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con junio de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Junio (2026/2025)^P

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,2	6,7	6,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,1	10,9	6,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,9	11,4	9,5	
J	División 58	Actividades de edición	8,1	4,2	3,9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	16,1	5,9	10,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	7,0	3,6	3,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	9,0	7,7	1,4	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,6	0,5	1,1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	3,3	4,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	3,5	4,3	
M	Clase 7310	Publicidad	7,3	6,3	1,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	23,3	6,9	11,0	5,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,2	2,8	6,4	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,9	11,0	6,9	
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	1,1	2,6	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,9	5,2	6,6	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	2,6	6,5	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,7	8,2	7,4	

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - junio 2026 / enero - junio 2025).

En lo corrido de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, quince presentaron variación negativa en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
(Enero - junio 2026 / enero - junio 2025)^P

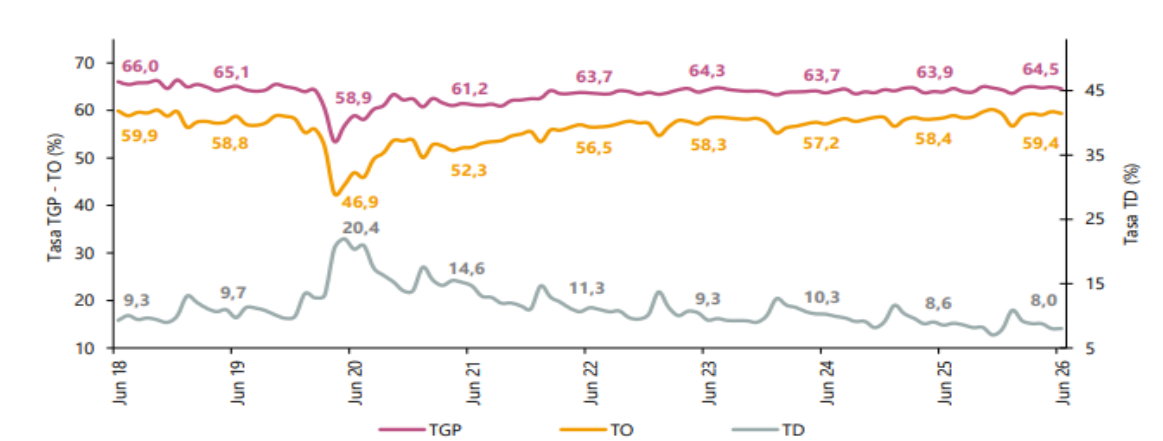
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total [*]	Salarios ^{**}
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,3	0,9	12,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	-5,6	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,6	-1,6	20,3
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-11,3	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,2	8,2	15,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,0	-0,7	7,6
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	-7,8	9,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,6	1,2	2,3
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,2	-1,7	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	17,9	-1,5	7,2
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	-5,1	9,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,7	-1,2	20,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,6	-10,7	9,3
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-9,9	19,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-0,8	6,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,2	-1,9	9,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	-0,4	8,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,5	-2,9	15,7

Fuente: DANE, EMS.
^P Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5.2 mercado Laboral – junio de 2026.

Principales indicadores del mercado laboral
Junio de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2018 - 2026)

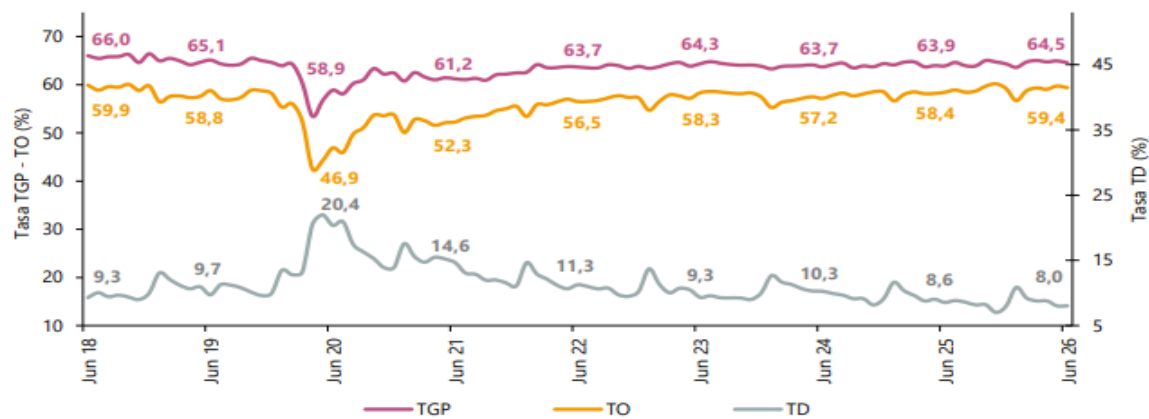


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.1 Total nacional mensual

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Junio (2018 - 2026)

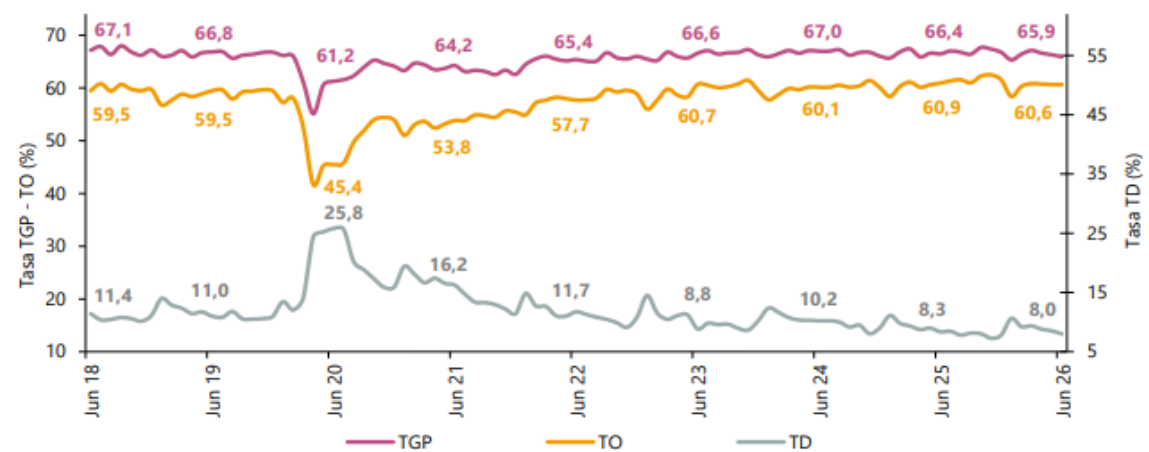


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Junio (2018 - 2026)

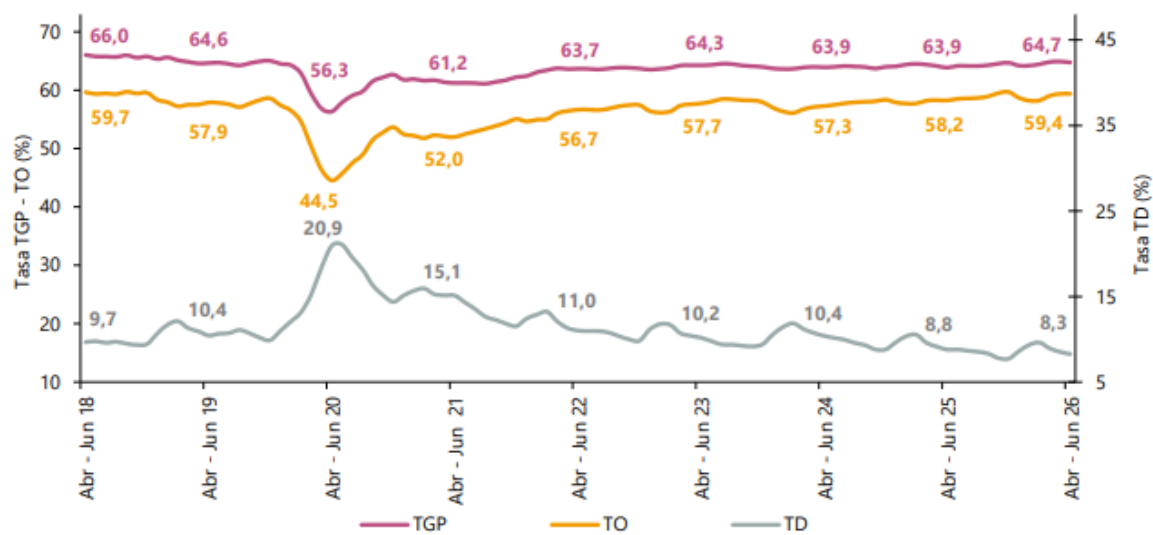


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.2.3 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2018 - 2026)

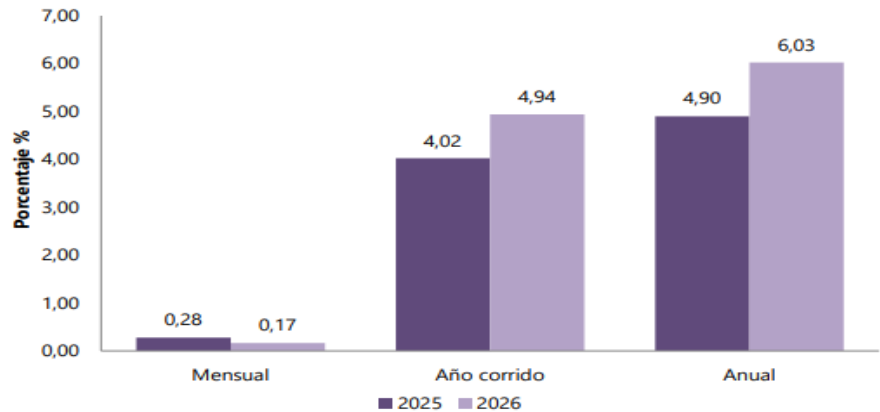


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1.5.3.1 RESULTADO ANUAL

1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,72%), arriendo imputado (4,79%), transporte urbano (10,67%), arriendo efectivo (4,89%), carne de res y derivados (14,37%), frutas frescas (18,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (16,62%), servicio doméstico (13,90%) y papas (41,60%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-5,60%), tomate (-17,21%), vehículo particular nuevo o usado (-1,64%), carne de cerdo y derivados (-6,23%) y hortalizas y legumbres frescas (-4,98%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,72	0,73
Arriendo imputado	4,79	0,61
Transporte urbano	10,67	0,51
Arriendo efectivo	4,89	0,45
Carne de res y derivados	14,37	0,34
Frutas frescas	18,00	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	16,62	0,21
Servicio doméstico	13,90	0,15
Papas	41,60	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5.3.2 Resultado mes de julio 2026
1.5.3.2.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

1.5.3.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.5.3.3 IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
1.5.3.3.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

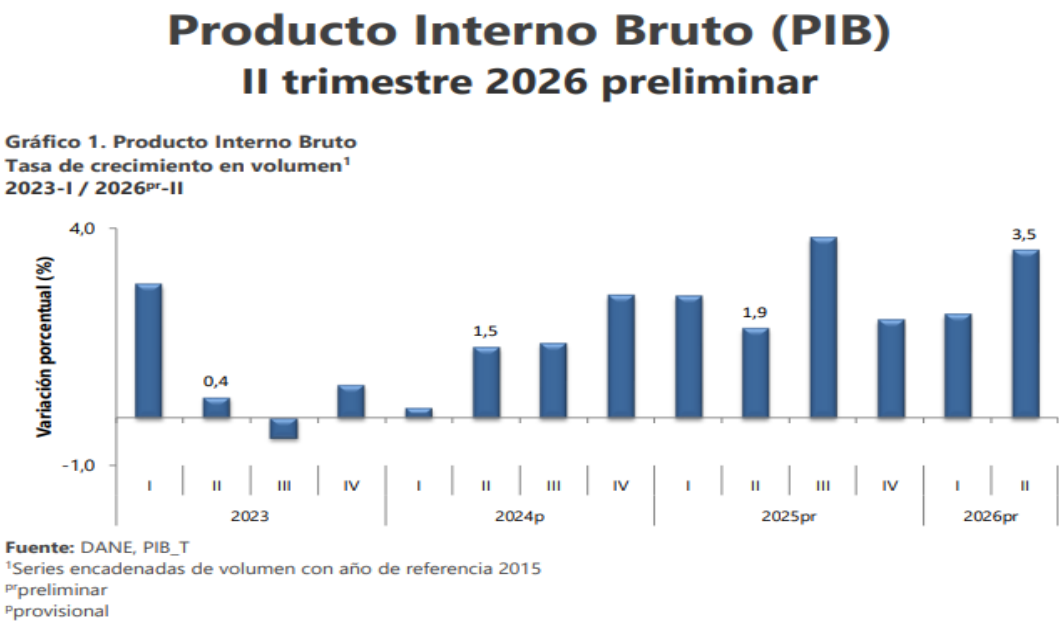
Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Julio 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,31	0,19	4,07	4,91	4,73	5,81
Vulnerables	0,31	0,16	4,09	5,01	4,68	5,90
Clase media	0,28	0,15	4,01	4,93	4,87	6,04
Ingresos altos	0,24	0,20	4,01	4,94	5,13	6,11
Total nivel de ingresos	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,19%), Vulnerables (0,16%), Clase media (0,15%), Ingresos altos (0,20%) y por último, Total nivel de ingresos (0,17%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,91%), Vulnerables (5,01%), Clase media (4,93%), Ingresos altos (4,94%) y por último, Total nivel de ingresos (4,94%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,81%), Vulnerables (5,90%), Clase media (6,04%), Ingresos altos (6,11%) y por último, Total nivel de ingresos (6,03%).

1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB).



PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Construcción crece 6,4%.
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- ✓ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{Pr} -II / 2025 ^{Pr} -II	2026 ^{Pr} / 2025 ^{Pr}	2026 ^{Pr} -II / 2026 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	3,6	2,9	1,4
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	3,5	2,9	1,3

Fuente: DANE, PIB_T

1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)

Salario mínimo en Colombia.

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su riata de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser esta en circundante; o en especie sin superar el 50 % del valor del mismo.

Orígenes.

En 1945 se establece el salario mínimo legal (SML), con la Ley 6 de 1945.2 El gobierno nacional podrá establecer salarios mínimos según el sector económico y la región. La ley se hizo efectiva en 1950, fijando por primera vez un SML de 2 pesos diarios. Hasta 1963, se caracterizó por la variedad de salarios mínimos que se decretaban, se diferenciaban por zona del país, tamaño de la empresa, sector económico y edad de los trabajadores, estableciendo un salario para los trabajadores menores de dieciséis años. Entre 1964 y 1983, el SML se determinaba por actividad económica (comercio, manufacturera, servicios, transporte, construcción, etc.) y por sector (urbano y rural).

En 1983 se logró la unificación del salario mínimo para la totalidad de los trabajadores colombianos. No existía una frecuencia fija de ajuste salarial, es decir, en varias ocasiones el ajuste se mantuvo por dos o tres años, o por el contrario se modifica el SML varias veces en un mismo año, siendo la inflación el determinante.

A partir de 1979 el ajuste salarial se empezó hacer anualmente, empezando a regir a partir de enero de cada año, como se realiza en la actualidad.

Actualidad

El salario mínimo normalmente es acordado mediante una negociación entre los sindicatos y las mesas de concertación establecidas por medio de representantes del Ministerio de la Protección Social, con base a la inflación final causada del año inmediatamente anterior a la vigencia del salario.

Según el Artículo 8 (1996), los parámetros a considerar para fijar el salario mínimo son:

- ✓ La inflación fijada para el siguiente año según el Banco de la República.
- ✓ Los productos acordados por una comisión tripartita que coordina la productividad en el Ministerio de Previsión Social.
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso nacional.

- ✓ El aumento en el producto interno bruto (PIB).
- ✓ El Índice de Precios al Consumidor.

Según el Artículo 146 (1) del Código del Trabajo, el salario mínimo deberá tomar en cuenta el costo de la vida, los patrones laborales, capacidad económica de los negocios y empleadores, y las condiciones de cada región y actividad. Según el artículo 142 (2) del Código del Trabajo, los salarios mínimos para trabajadores del campo deben tomar en cuenta las prestaciones que da el empleador a los empleados en cuanto a habitación, cultivo, combustible y circunstancias similares que reducen el costo de la vida.

Cuando no hay un acuerdo, este se dicta finalmente por decreto emanado directamente por el presidente de la república.

Tabla por año

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA POR AÑO10							
AÑO	TASA DE CAMBIO (\$/US\$)*	SALARIO DIARIO (\$)	SALARIO MENSUAL (\$)	VARIACIÓN % ANUAL **	INFLACIÓN ANUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE (\$)	SALARIO + AUXILIO EN COP
1950	2	2	90	-	20.5	-	-
1960	7	7	198	27,4 %	7,35 %	-	-
1970	18	17	519	0 %	6.58 %	-	-
1980	47	150	\$4 500	30,4 %	25,85 %	-	-
1984	101	377	\$11 298	-	18,28	-	-
1985	142	452	\$13 558	20 %	22,45	nota 1	-
1986	194	560	\$16 811	24 %	20,95	nota 2	-
1987	243	684	\$20 510	22 %	24,02	nota 3	-
1988	299	855	\$25 637	25 %	28,12	nota 4	-
1989	383	1.085	\$32 560	27 %	26,12 %	3.063	\$ 35 623
1990	507	1.368	\$41 025	26 %	32,36 %	\$ 3798nota 5	\$ 44 823
1991	605	1.724	\$51 720	26,07 %	26,82 %	\$ 4787nota 6	\$ 56 507
1992	685	2.173	\$65 190	26,04 %	25,14 %	6.033	\$ 71 223
1993	771	2.717	\$81 510	25,03 %	22,61 %	7.542	\$ 89 052
1994	818	3.290	\$98 700	21,09 %	22,6 %	8.705	\$ 107 405
1995	909	3.964	\$118 394	20,5 %	19,47 %	10.815	\$ 129 209
1996	996	4.738	\$142 125	19,5 %	21,64 %	\$13 567	\$ 155 692
1997	1.146	5.734	\$172 005	21,02 %	17,68 %	17	\$ 189 255
1998	1.418	6.794	\$203 825	18,5 %	16,7 %	\$20 700nota 7	\$ 224 525
1999	1.708	7.882	\$236 460	16,01 %	9,23 %	\$24 012nota 8	\$ 260 472
2000	2.051	8.670	\$260 100	10 %	8,75 %	\$26 413nota 9	\$ 286 513
2001	2.260	9.533	\$286 000	9,96 %	7,76 %	\$30 000	\$ 316 000
2002	2.578	\$10 300	\$309 000	8,04 %	6,99 %	\$34 000	\$ 343 000
2003	2.822	\$11 066,67	\$332 000	7,44 %	6,49 %	\$37 500	\$ 369 500
2004	2.584	\$11 933,33	\$358 000	7,83 %	5,5 %	\$41 600	\$ 399 600
2005	2.337	\$12 716,67	\$381 500	6,56 %	4,85 %	\$44 500	\$ 426 000
2006	2.262	\$13 600	\$408 000	6,95 %	4,48 %	\$47 700	\$ 455 700
2007	2.127	\$14 456,67	\$433 700	6,3 %	5,69 %	\$50 800	\$ 484 500
2008	2.129	\$15 383,33	\$461 500	6,41 %	7,67 %	\$55 000	\$ 516 500

2009	2.044	\$16 563,33	\$496 900	7,67 %	2 %	\$59 300	\$ 556 200
2010	1.901	\$17 166,66	\$515 000	3.64 %	3,17 %	\$61 500	\$ 576 500
2011	1.848	\$17 853,33	\$535 600	4 %	3,73 %	\$63 600	\$ 599 200
2012	1.798	\$18 890	\$566 700	5.8 %	2,44 %	\$67 800	\$ 634 500
2013	1.869	\$19 633,33	\$589 000	4.02 %	1.94 %	\$70 500	\$ 659 500
2014	2.000	\$20 534	\$616 000	4,5 %	3,66 %	\$72 000	\$ 688 000
2015	2.743	\$21 478	\$644 350	4,6 %	6,77 %	\$74 000nota 10	\$ 718 350
2016	3.051	\$22 966	\$689 455	7 %	5,75 %	\$77 700nota 11	\$ 767 155
2017	2.930	\$24 590,56	\$737 717	7 %	4,09 %	\$83 14011	\$ 820 857
2018	3.001	\$26 041	\$781 242	5,9 %12	3,18%	\$88 211	\$ 869 453
2019	3.281	\$27 603	\$828 11613	6 %	3,80%	\$97 032	\$ 925 148
2020	3.258	\$29 260	\$877 803	6 %	1,61 %	\$102 854	\$ 980 657
2021	3.487	\$30 284	\$908 526	3,5 %	3,47 %14	\$106 454	\$ 1 014 980
2022	4.099	\$33 333	\$1 000 000	10,07 %	12,53 %15	\$117 172	\$ 1 117 172
2023	4.000	\$38 666	\$1 160 00016	16 %16	13.12%	\$ 140 60616	\$ 1 300 60616
2024	3.875	\$43 333	\$1 300 000	12,07 %17	12,53 %	\$ 162 000	\$ 1 462 000
2025	4.411	\$46 800	\$1 423 500	9,54 %18		\$ 200 000	\$ 1 623 500
2026			\$1,750,905	23%		\$249,095	\$ 2 000 000

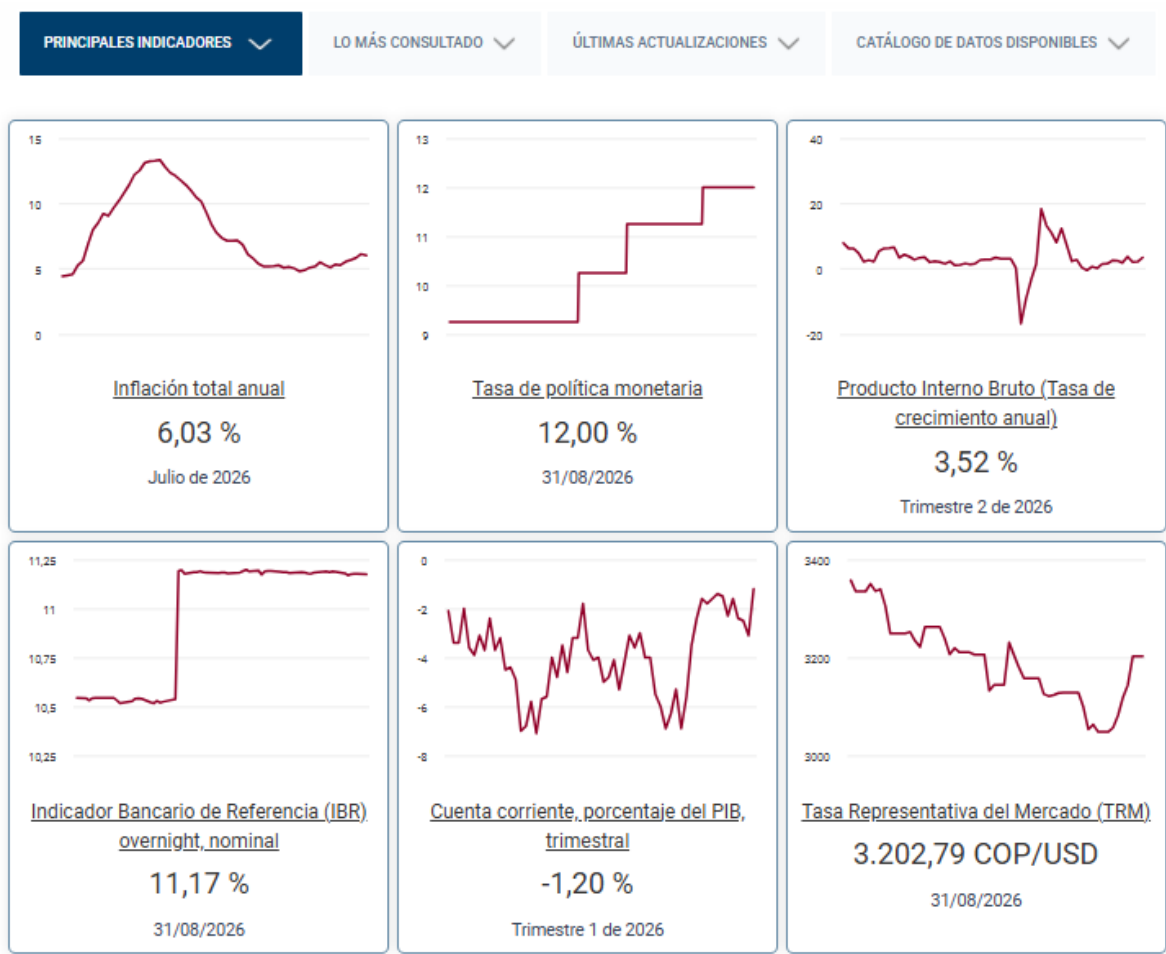
1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

20

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



PRINCIPALES INDICADORES:



1.5.7 Aspecto Internacional

Alianzas comerciales con Colombia

A finales de la década de los sesenta, el gobierno de Colombia, con el fin de garantizar el crecimiento económico del país, el bienestar de sus habitantes y preparar la economía nacional para su desarrollo en un mundo globalizado, inició una serie de reuniones y acercamientos con sus vecinos geográficos y sus socios comerciales más importantes, buscando llegar a acuerdos que permitieran disminuir o eliminar las restricciones al comercio existentes entre los demás países y Colombia.

A continuación, se presentan y describen los acuerdos comerciales más importantes para Colombia por el volumen de ventas que representan para las empresas.

- Comunidad Andina (CAN)

La Comunidad Andina es una organización constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y las instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI) (un conjunto de instituciones cuyo objetivo es aumentar la integración andina y promover su proyección

externa). Tuvo su origen el 26 de mayo de 1969, cuando un grupo de países suramericanos suscribieron el Acuerdo de Cartagena, también conocido como Pacto Andino.

- Los principales objetivos de la Comunidad Andina (CAN) son:
- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros en condiciones de equidad
 - Acelerar el crecimiento por medio de la integración y la cooperación económica y social
 - Impulsar la participación en el proceso de integración regional con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano y procurar un mejoramiento constante en el nivel de vida de sus habitantes.

El apoyo de los diferentes presidentes de los países miembros ha permitido alcanzar los principales objetivos fijados por el Acuerdo de Cartagena; por ejemplo:

- La liberación del comercio de bienes en la Comunidad (se pueden exportar bienes desde cualquier país de la Comunidad, destinados a cualquier otro país miembro, e importar bienes desde cualquier país de la Comunidad cuyo origen sean otros países de la CAN, sin pagar ningún tipo de impuesto por ello. Lo anterior se conoce como una zona de libre comercio. Actualmente, Perú no tiene este nivel de integración, pero está trabajando para alcanzarlo.
- La adopción de un arancel externo común (el impuesto por ingresar un producto no producido en la Comunidad a cualquier país miembro es el mismo, independientemente del país por el cual ingrese. Cabe anotar que, en este aspecto, Bolivia mantiene unas leyes un poco diferentes)
 - La armonización de instrumentos y políticas de comercio exterior (modificar las leyes de cada país para lograr que se cumplan, entre otros, los dos anteriores objetivos)
 - La implantación de políticas económicas congruentes con los objetivos de la Comunidad, entre otros.

Actualmente, se trabaja para eliminar, de forma gradual, las leyes que restringen el comercio de servicios (telecomunicaciones, turismo, transporte, mano de obra, servicios profesionales) en la Comunidad. Se esperaba estuvieran totalmente eliminadas en el año 2005. Para el caso de los servicios profesionales, se ha trabajado en varias normas que permitan homologar los títulos profesionales obtenidos en cualquier país de la Comunidad.

Igualmente, se ha trabajado para lograr la libre circulación de capitales (dinero), así como que los habitantes de la Comunidad puedan circular libremente por ésta (en junio de 2001, se reconoció a los documentos nacionales de identificación Cédula de Ciudadanía en el caso colombiano como único requisito para que los nacionales y extranjeros residentes en los países miembros puedan viajar por la Comunidad en calidad de turistas. Es importante anotar que pueden existir algunas restricciones en la actualidad.

Todo lo anterior se relaciona con la meta de garantizar, a más tardar desde el año 2005, un mercado común caracterizado por la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

- **Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)**

Es importante anotar que el ALCA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia, ya que todavía se encuentra en proceso de negociación por parte de los diferentes países que se van a beneficiar de él. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por las enormes posibilidades que representará para la economía colombiana en un futuro cercano.

En diciembre de 1994, durante la Cumbre de las Américas de Miami, los líderes de treinta y cuatro naciones americanas, al acordar la creación del Área de Libre Comercio de las Américas, dieron los primeros pasos para lograr la integración de la región.

El objetivo fundamental que busca este acuerdo es la eliminación de las distintas barreras impuestas al comercio internacional (aranceles, subsidios, salvaguardas etc.) por parte de los países del área. La meta propuesta es que la finiquitarían de las negociaciones y la entrada en funcionamiento de los primeros acuerdos se dieran, a más tardar, desde el año 2005.

La negociación del ALCA es responsabilidad de los ministros de comercio (o del ministro encargado de esta actividad) de los treinta y cuatro países. Ellos dirigen y orientan el desarrollo del Acuerdo y tienen a su cargo la supervisión final de las negociaciones. De otra parte, los viceministros de comercio de las treinta y cuatro naciones conforman el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), cuyo principal objetivo es guiar los grupos de negociación y tomar decisiones sobre el marco general y las reglas del Acuerdo, velando, de forma continua, porque se creen medidas que faciliten los negocios. Igualmente, deben garantizar la plena participación de todos los países en el proceso.

- **Ley de preferencias arancelarias andinas (ATPA)**

Es importante anotar que el ATPA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia sino una ley de un país externo que favorece las exportaciones nacionales. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por la importancia que tiene para la economía nacional.

En el marco de la Ley de Comercio de 2002, la "ATPA", que terminaría el 4 de diciembre de 2001, se profundizó mediante la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de Drogas ("ATPDEA") que fue firmada el 6 de agosto de 2002 y registrada como Ley 107-210. De acuerdo con la sección 208 de la legislación, las preferencias estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2006.El 20 de diciembre de 2006, la "ATPA" se perforó por 6 meses más para los cuatros Países Andinos hasta el 30 de junio de 2007. El Congreso de los Estados Unidos prorrogó la "ATPA" por otros ocho meses en febrero de 2007. El 29 de febrero de 2008, la "Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas de 2008" renovó la "ATPA" hasta el 31 de diciembre de 2008. El 16 de octubre de 2008 el presidente de los Estados Unidos de

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO A TRAVES DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.



América suscribió la Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas que extiende el tratamiento preferencial hasta el 31 de diciembre de 2009. El 25 de noviembre de 2008 el presidente de los EE.UU. construyó una proclamación suspendiendo la designación de Bolivia como país beneficiario del ATPA y el ATPDEA.

El Andean Trade Preference Act (ATPA), o Ley de preferencias arancelarias andinas, es una parte del programa “Guerra contra las drogas” que el presidente de los Estados Unidos, George Bush, expidió el 4 de diciembre de 1991. La ley se hizo efectiva para Colombia en julio de 1992. El objetivo principal del ATPA es la creación de empleos, por medio de la diversificación y el aumento del comercio con los Estados Unidos por parte de los países beneficiados, como un método para alejar a las personas de la producción y el tráfico ilegal de drogas.

El ATPA, por medio de la eliminación total o parcial de los aranceles de aproximadamente 6.100 productos, ofrece mejores condiciones para los colombianos que exportan hacia los Estados Unidos. Igualmente, no pone límites a las cantidades que pueden ser exportadas hacia este país.

La ley original venció el 4 de diciembre de 2001 para aquellos productos que no pagaban ningún tipo de arancel, pero permaneció vigente para aquellos que tenían un arancel reducido. El 1 de agosto de 2002 se aprobó en el Congreso de los Estados Unidos una ley que prorroga y amplía las preferencias del ATPA, denominada Ley de preferencias arancelarias andinas y de erradicación de drogas (ATPDEA). Mediante esta ley se otorgan preferencias, hasta el año 2006, a los artículos anteriormente cobijados por el ATPA, a la vez que se extienden dichas preferencias a productos como las confecciones, el petróleo y sus derivados, el calzado y las manufacturas de cuero, el atún, algunos azúcares, etc. Sin embargo, para que los productos recién incluidos puedan ser cobijados por el ATPDEA, el presidente de los Estados Unidos debe determinar si Colombia cumple con los criterios de elegibilidad establecidos.

- **Grupo de los Tres - TLC G-3**

El Grupo de los Tres (G-3) fue creado en San Pedro Sula (Honduras), el 28 de febrero de 1989. En este lugar, los gobiernos de México, Colombia y Venezuela firmaron el Tratado de Libre Comercio G-3, dando origen, el 1 de enero de 1995, a una zona de libre comercio de 145 millones de habitantes.

Los principales objetivos del Tratado son los siguientes:

- Establecer reglas claras y de beneficio mutuo para el intercambio comercial
- Garantizar un acceso amplio y seguro a los tres mercados por medio de la eliminación gradual de los aranceles
- Fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los países miembros.

El tratado original ha venido evolucionando gracias al proceso de negociación desarrollado, desde 1998, por trece Grupos de Alto Nivel (GAN) encargados de definir las normas

Secretaria General – Alcaldía de Valledupar

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

www.valledupar-cesar.gov.co

relacionadas con el comercio, la ciencia y la tecnología, la energía, las telecomunicaciones, el transporte, las finanzas, el turismo, la cultura, la educación, el medio ambiente, la pesca y la acuicultura, la cooperación con Centroamérica y el Caribe y la prevención y atención de desastres y calamidades.

- **Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos**

Aprobado el 12 de octubre de 2011 por el Congreso de los Estados Unidos, hecho que fue seguido por la sanción de la ley aprobatoria por parte del presidente Barak Obama el 21 de octubre de 2011. Así se dio inicio a la etapa de implementación normativa del Acuerdo en Colombia, el cual tuvo por objeto verificar que se lleven a cabo los ajustes tendientes a garantizar que el Acuerdo es compatible con nuestro ordenamiento jurídico. Este acuerdo se realizó con base en el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, suscrito en Washington, el 22 de noviembre de 2006. Ha generado algunas controversias internas en el país debido a las condiciones que exige el gobierno de Estados Unidos. Muchas de estas condiciones tienen que ver con los problemas de narcotráfico y conflicto interno de Colombia.

Colombia ahora hará parte de un reducido grupo de países con acceso preferencial al mercado estadounidense. Este acceso privilegiado es una gran oportunidad para nuestro país, es el espacio comercial que necesitamos para aprovechar nuestra energía empresarial y transformarla en bienestar y riqueza para todos. Los colombianos tenemos grandes cualidades. Podemos competir con el resto del mundo exitosamente. El TLC abre oportunidades y retos y los colombianos, mediante un trabajo conjunto entre el gobierno y los ciudadanos, estamos a la altura del momento histórico y podemos hacer los ajustes y cambios que determinarán un mejor futuro para todos nosotros. La integración comercial con el mercado más grande del mundo convierte a Colombia en una plataforma de exportaciones y nos convierte en un polo atractivo para la inversión nacional y extranjera. Más inversiones y más capital son el complemento ideal para impulsar nuestro espíritu empresarial. El TLC es una gran oportunidad histórica para Colombia por tres razones. En primer lugar, estamos aprovechando la oportunidad de consolidar para el país las preferencias que nos fueron otorgadas en el ATPDEA, gracias a las cuales han evolucionado importantes renglones de exportación como las flores, los textiles, el calzado, y los cigarrillos, sólo para citar algunos casos. ATPDEA representó US\$ 4.935 millones de exportaciones en 2005, el 52.8% de lo exportado a EEUU. En segundo lugar, estamos ganando espacio en comparación con otros países que son nuestros directos competidores en el ámbito internacional. Los países que ya tienen un TLC como Chile, México y los países centroamericanos no podrán tomarnos ventaja ganando un espacio comercial importantísimo para Colombia, sin el cual nuestras exportaciones se reducirían considerablemente y los demás países serían mucho más atractivos para nuevas inversiones. En tercer lugar, estamos ganando una herramienta muy importante para ganar competitividad y para conquistar mercados antes de que países como China e India lo hagan.

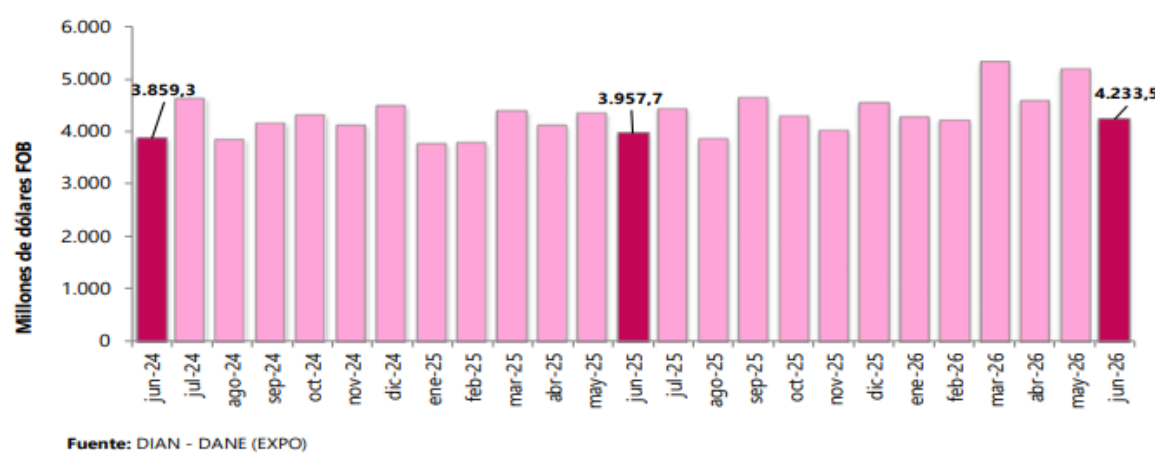
ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES (TRATADOS DE LIBRE COMERCIO / ACUERDOS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA)			
Nº	SOCIO	FIRMA	VIGENCIA / ENTRÓ EN VIGOR
1	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)	<u>26 MAYO 1969</u> <u>(TRADE.GOV)</u>	<u>16 OCTUBRE 1969</u> <u>(TRADE.GOV)</u>
2	MÉXICO	<u>13 JUNIO 1994</u> <u>(TRADE.GOV)</u>	<u>1 ENERO 1995</u> <u>(TRADE.GOV)</u>
3	CARIBBEAN COMMUNITY (CARICOM)	<u>24 JULIO 1994</u> <u>(TRADE.GOV)</u>	<u>1 ENERO 1995</u> <u>(TRADE.GOV)</u>
4	CHILE	<u>27 NOVIEMBRE 2006</u> <u>(TRADE.GOV)</u>	<u>8 MAYO 2009</u> <u>(TRADE.GOV)</u>
5	EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA)	<u>25 NOVIEMBRE 2008</u> <u>(EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA))</u>	<u>1 JULIO 2011 (PARA COLOMBIA-SUIZA/LIECHTENSTEIN)</u> <u>(EUROPEAN FREE TRADE ASSOCIATION (EFTA))</u>
6	CANADÁ	<u>21 NOVIEMBRE 2008</u> <u>(INTERNATIONAL.GC.CA)</u>	<u>15 AGOSTO 2011</u> <u>(TRADE.GOV)</u>
7	ESTADOS UNIDOS	<u>22 NOVIEMBRE 2006</u> <u>(TRADE.GOV)</u>	<u>15 MAYO 2012</u> <u>(TRADE.GOV)</u>
8	MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR)	<u>21 JULIO 2017</u> <u>(TRADE.GOV)</u>	<u>20 DICIEMBRE 2017</u> <u>(LEX MUNDI)</u>
9	VENEZUELA	<u>28 ABRIL 2011</u> <u>(TRADE.GOV)</u>	<u>19 OCTUBRE 2012</u> <u>(TRADE.GOV)</u>
10	CUBA	<u>15 SEPTIEMBRE 2000</u> <u>(TRADE.GOV)</u>	<u>10 JULIO 2001 (LEX MUNDI)</u>
11	UNIÓN EUROPEA	<u>26 JUNIO 2012</u> <u>(TRADE.GOV)</u>	<u>5 NOVIEMBRE 2014</u> <u>(TRADE.GOV)</u>
12	ALIANZA DEL PACÍFICO	<u>6 JUNIO 2012</u> <u>(TRADE.GOV)</u>	<u>1 MAYO 2016</u> <u>(TRADE.GOV)</u>
13	COSTA RICA	<u>22 MAYO 2013</u> <u>(TRADE.GOV)</u>	<u>29 JULIO 2016</u> <u>(TRADE.GOV)</u>
14	COREA DEL SUR	<u>21 FEBRERO 2013</u> <u>(TRADE.GOV)</u>	<u>30 JUNIO 2016</u> <u>(TRADE.GOV)</u>
15	ISRAEL	<u>1 JUNIO 2017</u> <u>(TRADE.GOV)</u>	<u>11 AGOSTO 2020</u> <u>(TRADE.GOV)</u>
16	NICARAGUA	<u>2 MARZO 1984</u> <u>(TRADE.GOV)</u>	<u>2 SEPTIEMBRE 1985</u> <u>(TRADE.GOV)</u>
17	EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS (TRIÁNGULO NORTE)	<u>9 AGOSTO 2007</u> <u>(TRADE.GOV)</u>	<u>12 NOVIEMBRE 2009</u> <u>(GUATEMALA); OTROS SIGUEN CRONOLOGÍA</u> <u>(LEX MUNDI)</u>

1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones

Exportaciones (EXPO)
Junio 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Junio (2024-2026)^P



JUNIO 2026

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en junio de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.233,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 7,0% en relación con junio de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 17,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 42,6% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 25,8%, Manufacturas con 21,5% y Otros sectores con 10,1%. En junio de 2026 se exportaron 13,5 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 0,2% frente a junio de 2025.

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Junio (2026/2025)^P

Grupos de productos (OMC)	Junio					Enero - Junio				
	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)
Total	3.957,7	4.233,5	7,0		100,0	24.389,3	27.844,0	14,2		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	1.225,8	1.093,0	-10,8	-3,4	25,8	7.627,7	7.425,1	-2,7	-0,8	26,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.541,1	1.804,7	17,1	6,7	42,6	9.542,9	11.313,4	18,6	7,3	40,6
Manufacturas ³	888,1	909,6	2,4	0,5	21,5	5.202,0	5.119,9	-1,6	-0,3	18,4
Otros sectores ⁴	302,6	426,2	40,8	3,1	10,1	2.016,7	3.985,6	97,6	8,1	14,3

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

1.6 Aspecto técnico

Las especificaciones técnicas describen todos y cada uno de los elementos y características requeridos para la ejecución del contrato de prestación de servicios para la prestación de servicios para el desarrollo del plan de capacitación para los servidores públicos de la administración central del municipio de Valledupar, determinadas así:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO A TRAVES DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026					
ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANT. REQ	valor unitario	TOTAL
ACTIVIDADES: DIAS DE CAPACITACIÓN					
1.	DIA 1	1	1	\$ 120.506.540	\$ 120.506.540
2	DIA2	1	1	\$ 31.042.340	\$ 31.042.340
3	DIA 3	1	1	\$ 31.042.340	\$ 31.042.340
4	DIA 4	1	1	\$ 31.042.340	\$ 31.042.340
5	DIA 5	1	1	\$ 31.042.340	\$ 31.042.340
6	DIA 6	1	1	\$ 31.042.340	\$ 31.042.340
7	DIA 7	1	1	\$ 31.042.340	\$ 31.042.340
8	DIA 8	1	1	\$ 31.042.340	\$ 31.042.340
9	DIA 9	1	1	\$ 31.042.340	\$ 31.042.340
10	DIA 10	1	1	\$ 31.042.340	\$ 31.042.340
TOTAL ACTIVIDADES					399.887.600

ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las capacitaciones deberán contemplar las siguientes características:

- Las capacitaciones deberán contemplar una metodología teórica y práctica con el apoyo de herramientas didácticas como: dinámicas grupales, material audiovisual y actividades de aplicación de conocimientos, que garanticen el aprendizaje de los participantes.
- El responsable de la ejecución deberá garantizar el lugar, los equipos y logística necesaria para el correcto desarrollo del evento.
- La asistencia al curso es de carácter obligatoria para todos los participantes, la misma que deberá ser considerada para la aprobación.
- El material de estudio será presentado con antelación al responsable de la entidad, con la finalidad de garantizar que se cumpla con la temática requerida.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO A TRAVES DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.



- El responsable de la ejecución proporcionará un Coffe Break y un refrigerio a los participantes para el desarrollo de eventos que con lleven toda la jornada diaria de capacitación.
- Se deben realizar evaluaciones finales con el fin de conocer las destrezas alcanzadas por las y los servidores de la Institución y a su vez otorgar el diploma de aprobación del curso.
- Se realizará una encuesta antes y posterior a cada servidor para determinar el grado de satisfacción, con la finalidad de evaluar al expositor y su contenido.

La adquisición de lo antes descrito debe ser contratada de manera conjunta, por lo tanto, el servicio debe ser realizado o entregado por una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el anterior objeto contractual, además debe tener idoneidad y experiencia requerida en el presente estudio.

Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas.

El servicio se debe prestar de conformidad con las instrucciones que para el efecto expida el supervisor del contrato.

El contratista se deberá abstener de suministrar el servicio a personas no autorizadas.

1.7 Aspecto Regulatorio

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...”

Artículo 10, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Numeral 3: Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- (a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- (b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Numeral 4. Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

DECRETO 1860 DE 2021

Los nuevos incentivos en la contratación están relacionados con:

Secretaria General – Alcaldía de Valledupar

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

www.valledupar-cesar.gov.co

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
- Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
- Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
- La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores

a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO A TRAVES DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.



Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

DECRETO 1860 DE 2021
(diciembre 24)

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto **1082** de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos **30, 31, 32, 34** y **35** de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo tanto de los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, como de la Ley **1150** de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las MiPymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a MiPymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las MiPymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento".

Que, en desarrollo de lo anterior, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las MiPymes, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

Que el parágrafo 1 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 dispone que el Gobierno nacional definirá las particularidades del procedimiento de mínima cuantía, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. En virtud de lo anterior, es indispensable reglamentar nuevamente las particularidades de esta modalidad de selección y se hace necesario modificar los artículos

32

Secretaria General – Alcaldía de Valledupar

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

www.valledupar-cesar.gov.co

2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Que a partir de lo establecido en la Ley 2069 de 2020 para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de compras públicas, se propone crear un catálogo de bienes y servicios ofertados por MiPymes, de manera similar al catálogo de grandes almacenes existente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual es utilizado incluso por Entidades Estatales de régimen especial.

Que adicionalmente, los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020 ordenan al Gobierno nacional expedir un reglamento para definir los requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres".

Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a MiPymes, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Que el inciso cuarto del referido artículo 34 requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Que el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 define un nuevo marco jurídico en relación con los criterios de desempate previstos en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los Procesos de Contratación adelantados por patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales. Al respecto, es necesario reglamentar la forma de acreditar las circunstancias a las que se refiere cada uno de los numerales del citado artículo, permitiendo la debida aplicación de los factores de desempate previstos para garantizar la selección objetiva de los contratistas.

Que el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 prevé que la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en el Proceso de Contratación de un Acuerdo Marco de Precios debe ser de mil (1.000) SNIMLV, el cual resulta proporcionalmente mayor para las MiPymes que para las grandes empresas, generando así, un obstáculo procedimental que limita el acceso de las MiPymes al sistema de compra pública, razón por la cual, es necesario que se defina un valor diferencial en función del tamaño empresarial, o la condición de emprendimientos o empresas de mujeres.

Que para el debido cumplimiento de la Ley 2069 de 2020, se requiere modificar el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional,

incorporando una regulación detallada de las normas anteriormente citadas para la efectiva aplicación de la Ley de Emprendimiento en el sistema de compras y contratación pública.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1340 de 2009, "Por medio de la cual se dictan normas en materia de protección de la competencia", modificado por el artículo 146 de la Ley 1955 de 2019, "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se solicitó concepto previo sobre abogacía de la competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio, entidad que mediante oficio con radicado No. 21-437430-3-0 del 17 de noviembre de 2021, se pronunció sobre el proyecto de reglamentación realizando algunas recomendaciones.

Que se acogieron gran parte de las recomendaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, como se hace explícito en la memoria justificativa, donde se analizó cada una de ellas. No obstante, solo se acogió parcialmente la observación de establecer criterios objetivos para regular la limitación de los Procesos de Contratación pública a las MiPymes, en el entendido de adicionar a los requisitos la validación de la capacidad jurídica para ejecutar el contrato tratándose de personas jurídicas, pues los demás aspectos solo pueden verificarse en la evaluación de las ofertas. Adicionalmente, no se acogió la sugerencia de eliminar la expresión "condiciones más exigentes" de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del presente Decreto, teniendo en cuenta que ello materializa el mandato de trato diferencial consagrado en los artículos 31 y 32 de la Ley 2069 de 2020.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1273 de 2020, las normas de que trata el presente Decreto fueron publicadas en la página web del Departamento Nacional de Planeación del 30 de junio al 15 de julio de 2021 y entre el 24 septiembre y el 1 de octubre de 2021, para comentarios de la ciudadanía y grupos de interés.

1.8 Presupuesto oficial

Se fija el presupuesto oficial en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$399.887.600).

El presupuesto oficial se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1513 del 349 de enero de 2026.

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

2.1 Adquisiciones Previas del Municipio

La entidad con el fin de tener una mayor claridad en cuanto al enfoque del presente contrato realiza una revisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación similares. Esto con el fin de identificar la forma, plazos, cuantía de los anteriores procesos, con el fin de tener una mayor claridad a la hora de ejecutar dichos procesos.

El municipio de Valledupar, con su política de calidad y su plan de desarrollo, ha venido contratando estos servicios en años anteriores como se observan a continuación:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO A TRAVES DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.



**Agencia Nacional
de Contratación Pública**
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: \$ 262.832.700

Mes	2021	2022	2023
Mayo	-	-	1
Junio	-	1	-
Septiembre	-	1	-
Noviembre	1	-	-

Contratos Total: 5

Gasto Anual

Año	Gasto Anual (\$ mil.)
2021	\$90.330.500
2022	\$112.502.200
2023	\$60.000.000

Fuente: SECOP_II

Cantidad de contratos - Anual

Año	Cantidad de contratos
2021	2
2022	2
2023	1

Fuente: SECOP_II

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha firma: 01/01/2020 - 11/08/2026

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

- VALLEDUPAR
- CESAR - ALCALDIA MUNICIPIO DE VALLIDUPAR
- CESAR - AREA METROPOLITANA DE VALLIDUPAR
- CESAR - CONCEJO MUNICIPAL DE VALLIDUPAR
- CESAR - CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLIDUP.
- CESAR - FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
- CESAR - PERSONERIA MUNICIPAL DE VALLIDUPAR

Plataforma:

SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

- Buscar
- Seleccionar todo
- ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLIDUPAR

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

- 85 - Servicios de Salud
- 86 - Servicios Educativos y de Formación
- 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento
- 92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público
- 93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
- 94 - Organizaciones y Clubes
- 95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías

Valor contratado:

\$0 - \$5.302.038.288

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación Directa Especial

Valor Total Estimado por Familia

Familia	Valor (\$ mil.)
8610 - Formación profesional	\$90.330.500
8613 - Servicios educativos especializados	\$60.000.000

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2021			2022			2023		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8610 - Formación profesional	2	\$90.330.500	34,37%	1	\$52.607.200	20,02%	-	-	-
861018 - Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra	1	\$45.785.000	17,41%	1	\$52.607.200	20,02%	-	-	-
861017 - Servicios de capacitación vocacional no - científica	1	\$44.505.500	10,00%	-	-	-	-	-	-
8613 - Servicios educativos especializados	-	-	-	1	\$59.895.000	22,79%	1	\$60.000.000	22,83%
Total	2	\$90.330.500	34,37%	2	\$112.502.200	42,80%	1	\$60.000.000	22,83%

Proveedor seleccionado

Buscar

- Seleccionar todo
- FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES
- FUNDACION HLESSING

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$262,83 mill.

Número de Contratos del Proveedor

5

Origen del Proveedor

No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores

Proveedores	Valor Total Estimado (\$ mil M)
FUNDACIÓN RED DE ESCUELAS DE MÚSICA DEL CARIBE	\$0,12 mil M
FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES	\$0,05 mil M
FUNDACION HLESSING	\$0,05 mil M
POLITECNICO CAPACITAR	\$0,04 mil M

Número de Contratos por Proveedores

Proveedores	Número de Contratos
FUNDACIÓN RED DE ESCUELAS DE MÚSICA DEL CARIBE	2
FAVIAN OCTAVIO JAIMES JAIMES	1
FUNDACION HLESSING	1
POLITECNICO CAPACITAR	1

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

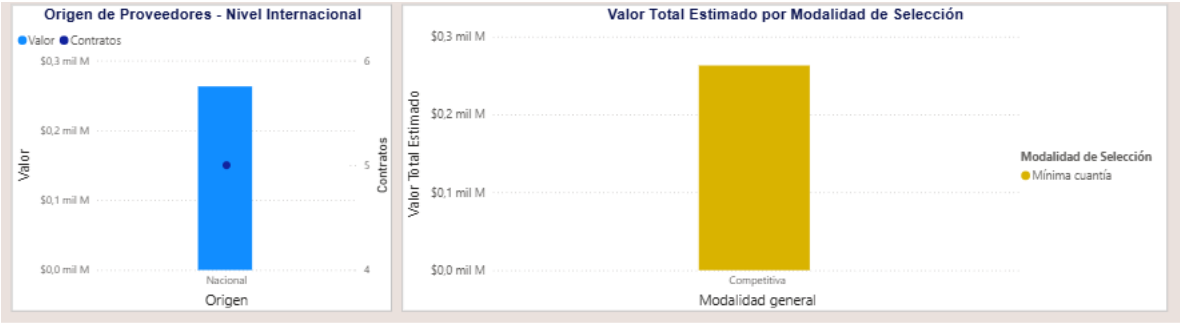
Departamento estándar	Valor (\$ mil.)	Porcentaje (%)
Cesar	\$172,5 mil.	65,63%
Distrito Capital de Bogotá	\$45,7 mil.	17,41%
Cundinamarca	\$44,57 mil.	16,96%

Origen de Proveedores

Departamento estándar	Número de Contratos	Porcentaje (%)
Cesar	2	50%
Distrito Capital de Bogotá	1	25%
Cundinamarca	1	25%

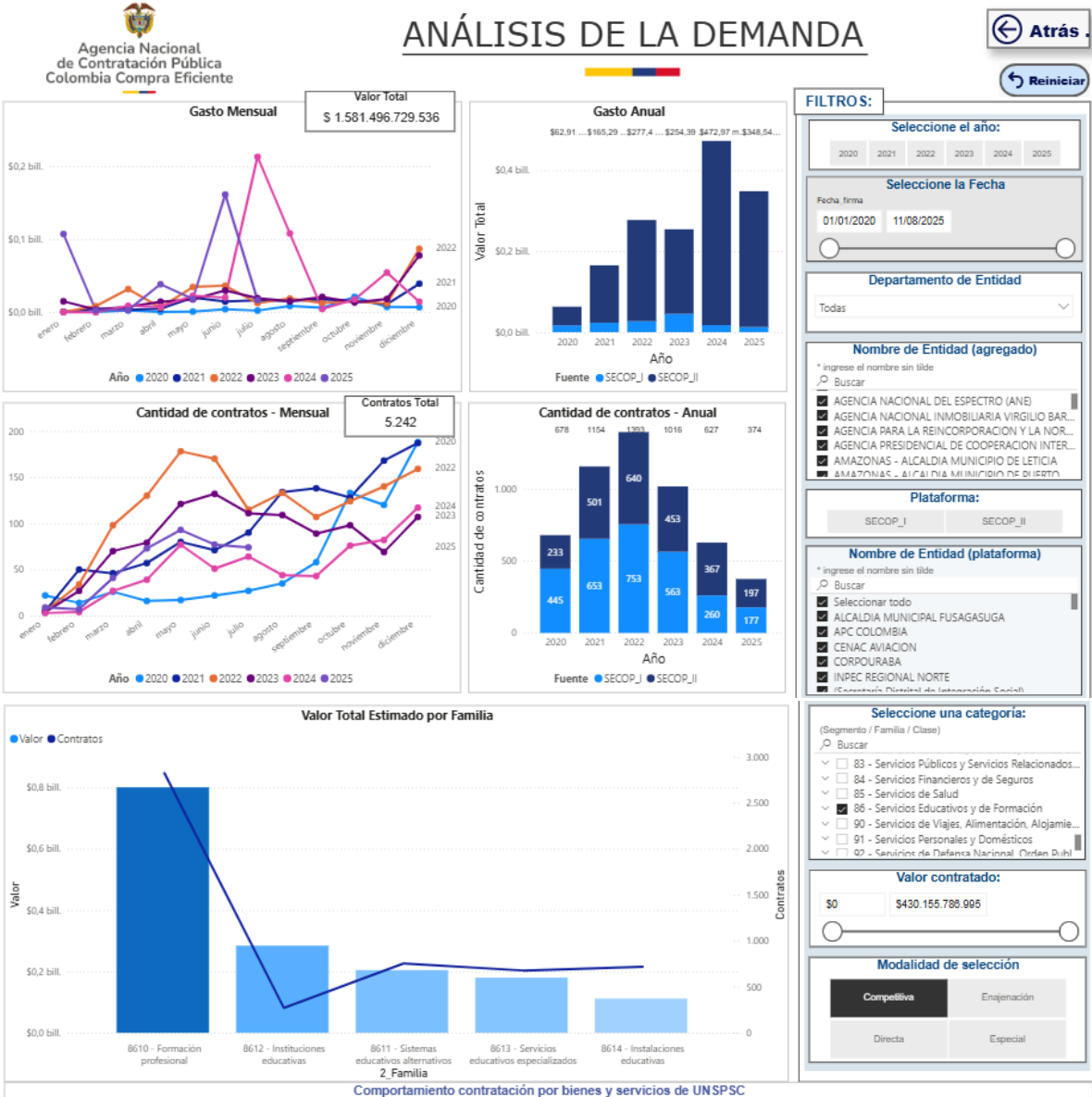
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO A TRAVES DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.



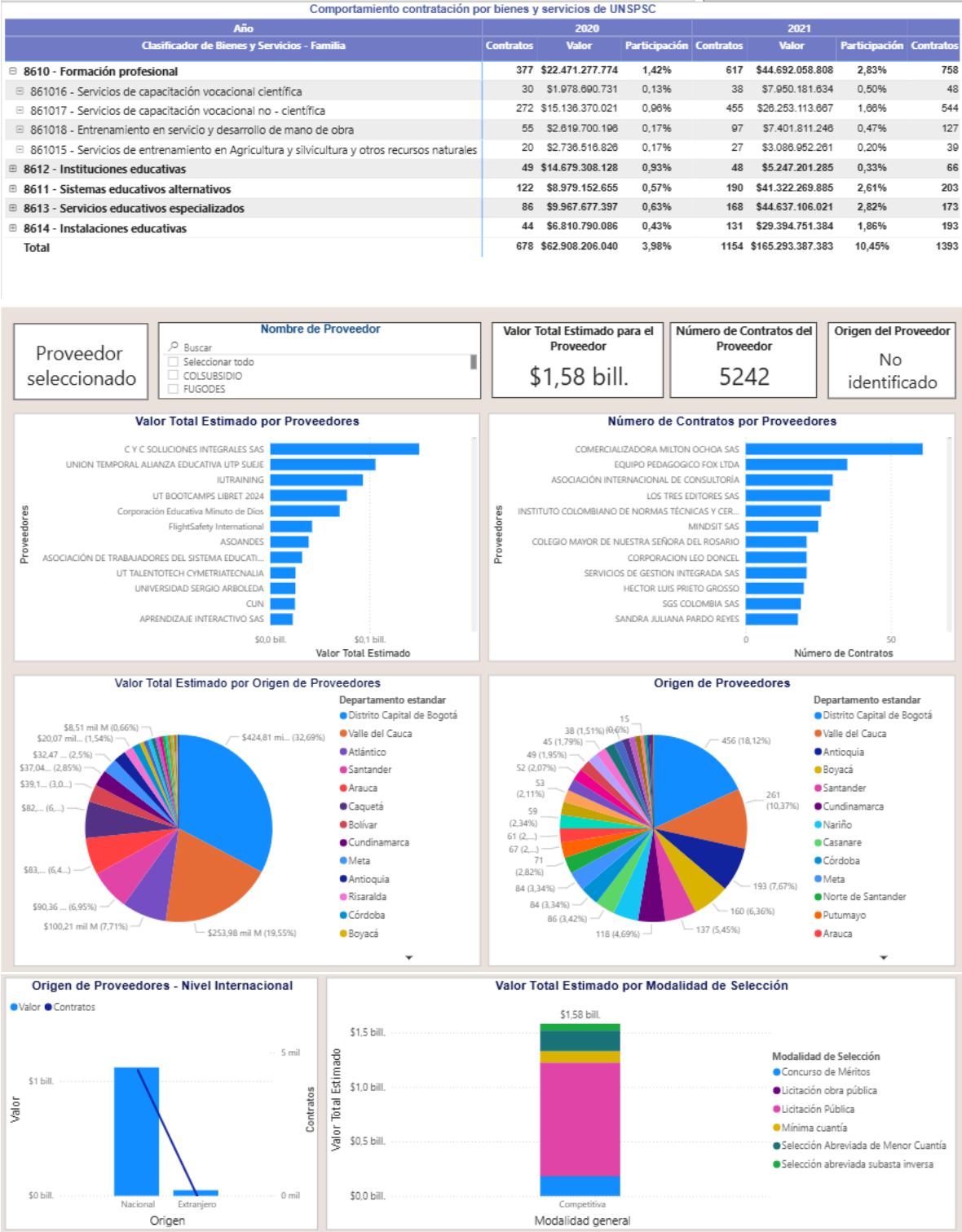
2.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades del Estado.

Teniendo en cuenta la recomendación dada por Colombia Compra Eficiente en el sentido de “identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales, el municipio hace una revisión en la página del SECOP II, a través del ANALISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRA-TEGICO –MAE y encuentra los siguientes procesos:



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO A TRAVES DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.



3. ESTUDIO DE LA OFERTA
3.1 Identificación de proveedores del sector

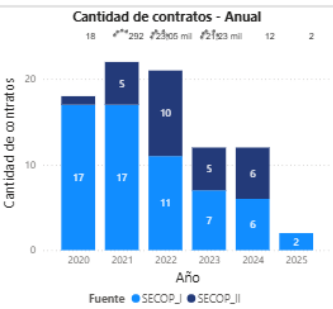
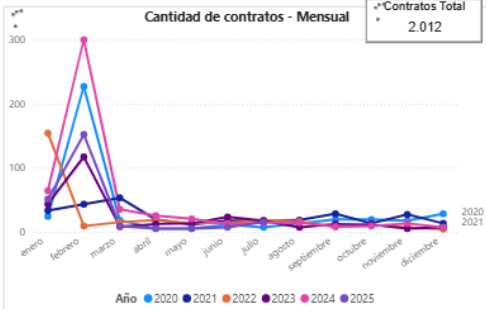
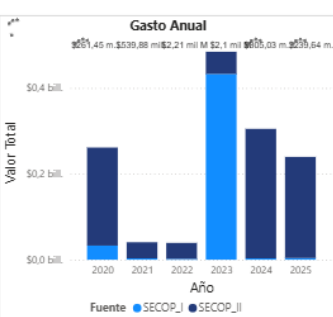
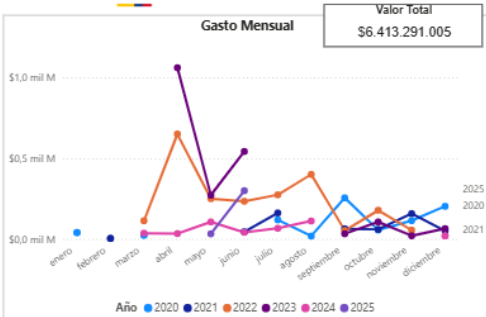
ANALISIS DE LA OFERTA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO MAE.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO A TRAVES DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.



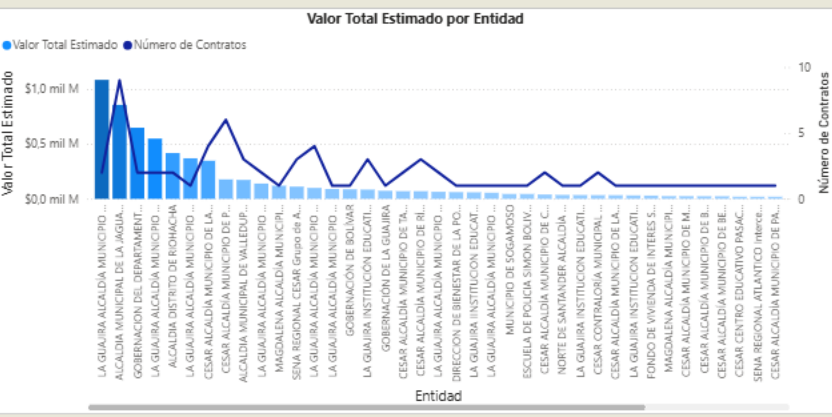
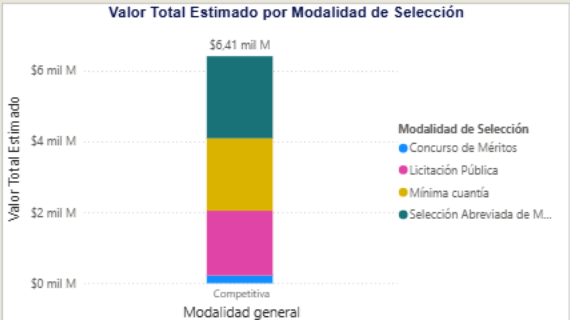
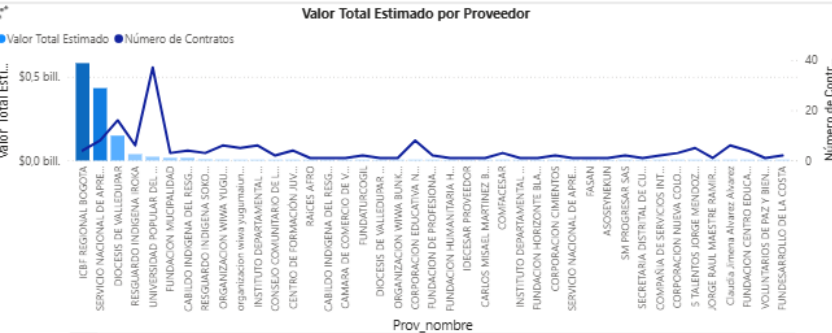
ANÁLISIS DE LA OFERTA



Valor Contratación \$6,41 mil M

Número de Proveedores 51

Número de Contratos 2012



FILTROS:

Seleccione el año:

2020 2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la Fecha

Fecha firma 03/01/2020 25/07/2025

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionados...
84 - Servicios Financieros y de Seguros
85 - Servicios de Salud
86 - Servicios Educativos y de Formación
90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento...
91 - Servicios Personales y Domésticos
92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Público...
93 - Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
94 - Organizaciones y Clubes
95 - Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estándar

Buscar

Casareño
Cauca
Cesar
Chocó
Córdoba
Cundinamarca
Distrito Capital de Bogotá
Guaviare

Plataforma:

SECOP_I SECOP_II

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo
ATA ENTRENAMIENTO MANIPULACIÓN...
5 TALENTOS JORGE MENDOZA SAS
APREHESI GROUP SAS
ASESORIAS Y SUMINISTROS EMPRESARIALES BETE...

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

Seleccionar todo
1064837657

Valor contratado:

\$0 \$430.155.788.995

Modalidad de selección

Competitiva Enajenación
Directa Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8610 - Formación profesional	12	\$583.911.032	9,10%	9	\$217.129.917	3,39%	9	\$1.701.829.873	26,54%	6	\$1.386.319.196
8611 - Sistemas educativos alternativos	3	\$170.217.160	2,65%	3	\$136.970.000	2,14%	2	\$91.210.000	1,42%		
8612 - Instituciones educativas				5	\$38.405.000	0,60%	2	\$53.651.000	0,84%		
8613 - Servicios educativos especializados	2	\$48.692.439	0,76%	4	\$102.690.000	1,60%	5	\$158.288.118	2,47%	4	\$335.045.520
8614 - Instalaciones educativas	1	\$24.224.830	0,38%	1	\$44.688.000	0,70%	3	\$200.169.700	3,12%	2	\$374.000.000
Total	18	\$827.045.461	12,90%	22	\$539.882.917	8,42%	21	\$2.205.148.691	34,38%	12	\$2.095.364.716

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

Agencia Nacional
de Contratación Pública

3.2 Capacidad financiera y capacidad organizacional

La capacidad financiera también llamada ratios financieras o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas. Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en situación financiera de los entes económicos hablando específicamente del sector servicios se evidencian algunos factores que puedan incidir en su rentabilidad como son:

- economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios
- La desaceleración de la economía
- El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los servicios que usan tecnologías.

Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector.

- Nivel de endeudamiento
- Índice de liquidez
- Razon de cobertura de intereses
- Capacidad organizacional

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, donde se obtuvo la información de los estados financieros con Corte Financiero del año 2025 (31 de diciembre).

Por la naturaleza del contrato, el futuro proponente deberá contar con una empresa sólida, ya que estas son más productivas y garantizan la capacidad de alcanzar los objetivos en la prestación del servicio al Municipio de Valledupar.

- **REGION:** COLOMBIA
- **DEPARTAMENTO:** COLOMBIA
- **CIUDAD:** COLOMBIA
- **MACROSECTOR:** SERVICIOS
- **SECTOR:** EDUCACIÓN, Otros tipos de educación (Otros tipos de educación N.C.P, Formación académica no formal).

INFORMACIÓN FINANCIERA DE ALGUNAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR

#	RAZON SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERES
1	INSTITUTO TRIANGULO S.A.	7.815.326	592.931	13.470.855	7.221.977	6.248.878	585.502	30.196
2	CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA SAS	3.117.575	2.636.967	29.529.896	18.882.548	10.647.348	2.746.695	2.458.559
3	ESCUELA DE DISEÑO DE MODAS Y PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJADA CANO SAS	514.672	1.221.078	10.140.961	2.774.086	7.366.875	108.990	88.416
4	ESCUELA GASTRONOMICA DE OCCIDENTE SAS EGO SAS	629.586	620.845	7.441.630	2.008.082	5.433.548	4.676	41.121
5	INSTRUIMOS S.A.S	1.821.666	3.917.881	3.472.263	4.768.448	- 1.296.185	206.685	44.137
6	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S.	16.823.078	10.656.870	86.743.735	40.523.488	46.220.247	7.262.498	2.349.212
7	CAMPOALTO ACESALUD S.A.S.	5.461.547	1.938.237	8.805.045	4.351.455	4.453.590	- 855.146	240.768
8	INVERSORA RETOS SAS	311.114	336.421	14.236.796	2.884.513	11.352.283	307.756	53.451
9	INSTITUTO RI SAS	4.380.049	1.136.367	4.753.108	1.136.367	3.616.741	1.429.476	68.624
10	SMART TRAINING SOCIETY SAS	299.071.714	24.519.121	382.659.204	355.273.880	27.385.324	17.662.222	
11	ESCUELA DE GASTRONOMIA GD SAS	4.012.141	4.223.085	17.783.427	8.264.245	9.519.182	1.485.752	992.029
12	NSDIS ANIMATION SOFTWARE SA	1.851.856	1.489.611	2.104.626	1.937.392	167.234	557.425	165.396
13	IPLER SAS	1.360.349	951.549	2.570.980	951.549	1.619.431	22.560	3.562
14	INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES INESCO LTDA	1.754.435	902.904	13.852.251	902.904	12.949.347	1.253.064	
15	BERLITZ COLOMBIA SA	16.339.455	16.259.553	38.681.474	26.934.790	11.746.684	- 128.438	511.808
16	CENTRO INCA LTDA	4.091.607	4.710.801	15.085.708	7.577.180	7.508.528	3.071.878	483.878
17	ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE AVIACION S.A.S	17.169.447	17.944.802	21.580.421	17.944.802	3.635.619	3.203.214	105.124
18	INSTITUCION MARIA AUXILIADORA SAS	322.222	276.823	1.796.042	861.314	934.728	- 74.463	
19	INVFACER SAS	393.833	192.986	1.088.029	371.712	716.317	80.617	46.385

20	GENTE ESTRATEGICA CENTRO DE FORMACION PARA EL TRABAJO SAS	566.187	319.733	870.816	5.894.626	- 5.023.810	49.845	26.025
21	F&C CONSULTORES SAS	2.698.242	1.038.742	3.281.778	1.054.150	2.227.628	591.209	48.857
22	ESCUELA DE MUSICA FERNANDO SOR SAS	2.165.867	277.945	3.063.246	901.335	2.161.911	158.148	65.821
23	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS SAS	4.307.233	1.005.003	7.257.233	4.001.821	3.255.412	82.000	922
24	POLITECNICO CIANDCO SAS EN REORGANIZACION	4.043.775	325.869	7.746.998	5.847.833	1.899.165	393.735	
25	ESCUELA DE IDIOMAS INTERNACIONALES SAS	5.213.172	2.728.310	5.693.310	3.650.046	2.043.264	699.537	0
26	CRISTO LECTOR LTDA	-	-	15.231.174	2.500.000	12.731.174	-	0
27	SEMINARIOS ANDINOS SAS	1.166.344	225.827	2.021.927	862.025	1.159.902	- 77.660	0
28	EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICA LTDA	9.199.417	4.706.541	9.864.482	4.706.541	5.157.941	155.200	75.917
29	AEROCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	239.089	2.239.312	3.236.293	2.498.903	737.390	73.115	
30	KUMON INSTITUTO DE EDUCACION DE COLOMBIA SAS	6.403.796	1.517.081	6.628.266	1.517.081	5.111.185	1.428.814	155.724
31	XAVIA PLATAFORMAS EDUCATIVAS SAS	1.915.632	148.814	2.548.433	227.234	2.321.199	272.181	
32	PANAMERICAN TRAINING CENTER SAS	9.083.632	1.342.707	30.514.139	1.342.707	29.171.432	6.124.165	347.466
33	ADALID INMARK COLOMBIA S A S	5.805.668	2.955.452	6.955.747	5.201.669	1.754.078	1.026.649	
34	S4L COLOMBIA SAS	28.763.743	8.547.749	31.889.652	8.547.749	23.341.903	9.728.349	1.966.000

INDICADORES FINANCIEROS DE ALGUNAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR

#	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAM	R.C.I	R. PATRIM.	R. ACTIVO
		ACTIVO C./PASIVO C.	PASIVO T. / ACTIVO T	UTILIDAD OP. / GASTOS INT.	UTILIDAD OP. / PATRIM.	UTILIDAD OP. / ACTIVO TL
1	INSTITUTO TRIANGULO S.A.	13,18	0,54	19,39	0,09	0,04
2	CORPORACION EDUCATIVA INDOAMERICANA SAS	1,18	0,64	1,12	0,26	0,09
3	ESCUELA DE DISEÑO DE MODAS Y PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJADA CANO SAS	0,42	0,27	1,23	0,01	0,01
4	ESCUELA GASTRONOMICA DE OCCIDENTE SAS EGO SAS	1,01	0,27	0,11	0,00	0,00

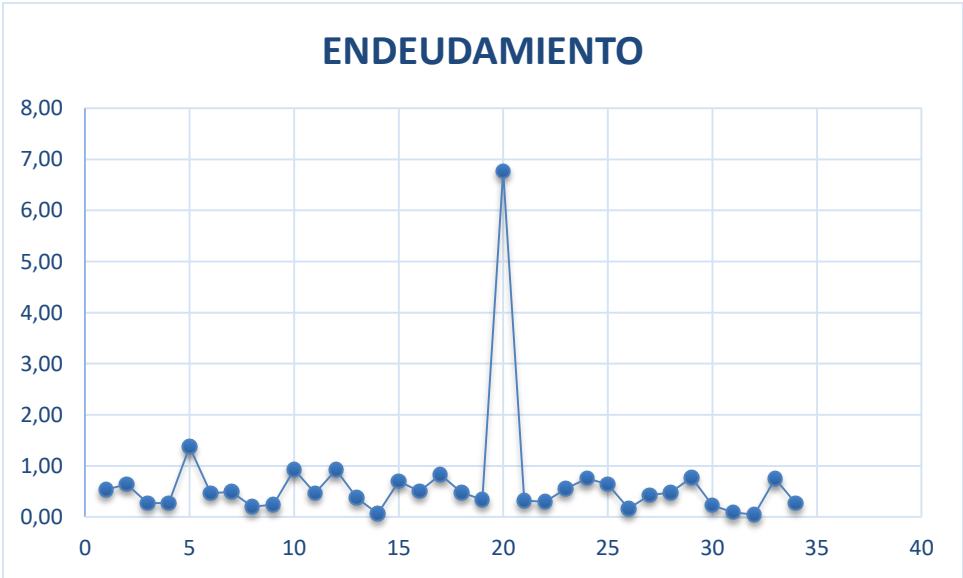
5	INSTRUIMOS S.A.S	0,46	1,37	4,68	-0,16	0,06
6	CENTRO DE SISTEMAS DE ANTIOQUIA S.A.S.	1,58	0,47	3,09	0,16	0,08
7	CAMPOALTO ACESALUD S.A.S.	2,82	0,49	-3,55	-0,19	-0,10
8	INVERSORA RETOS SAS	0,92	0,20	5,76	0,03	0,02
9	INSTITUTO RI SAS	3,85	0,24	20,83	0,40	0,30
10	SMART TRAINING SOCIETY SAS	12,20	0,93	INDT	0,64	0,05
11	ESCUELA DE GASTRONOMIA GD SAS	0,95	0,46	1,50	0,16	0,08
12	NSDIS ANIMATION SOFTWARE SA	1,24	0,92	3,37	3,33	0,26
13	IPLER SAS	1,43	0,37	6,33	0,01	0,01
14	INSTITUTO DE ESTUDIOS COMERCIALES INESCO LTDA	1,94	0,07	INDT	0,10	0,09
15	BERLITZ COLOMBIA SA	1,00	0,70	-0,25	-0,01	0,00
16	CENTRO INCA LTDA	0,87	0,50	6,35	0,41	0,20
17	ACADEMIA ANTIOQUEÑA DE AVIACION S.A.S	0,96	0,83	30,47	0,88	0,15
18	INSTITUCION MARIA AUXILIADORA SAS	1,16	0,48	INDT	-0,08	-0,04
19	INVFACER SAS	2,04	0,34	1,74	0,11	0,07
20	GENTE ESTRATEGICA CENTRO DE FORMACION PARA EL TRABAJO SAS	1,77	6,77	1,92	-0,01	0,06
21	F&C CONSULTORES SAS	2,60	0,32	12,10	0,27	0,18
22	ESCUELA DE MUSICA FERNANDO SOR SAS	7,79	0,29	2,40	0,07	0,05
23	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS SAS	4,29	0,55	88,94	0,03	0,01
24	POLITECNICO CIANDCO SAS EN REORGANIZACION	12,41	0,75	INDT	0,21	0,05
25	ESCUELA DE IDIOMAS INTERNACIONALES SAS	1,91	0,64	INDT	0,34	0,12
26	CRISTO LECTOR LTDA	0,00	0,16	INDT	0,00	0,00
27	SEMINARIOS ANDINOS SAS	5,16	0,43	INDT	-0,07	-0,04
28	EXPERIENCIA CORPORATIVA INTERNACIONAL PRACTICA LTDA	1,95	0,48	2,04	0,03	0,02
29	AEROCCIDENTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	0,11	0,77	INDT	0,10	0,02
30	KUMON INSTITUTO DE EDUCACION DE COLOMBIA SAS	4,22	0,23	9,18	0,28	0,22
31	XAVIA PLATAFORMAS EDUCATIVAS SAS	12,87	0,09	INDT	0,12	0,11

32	PANAMERICAN TRAINING CENTER SAS	6,77	0,04	17,63	0,21	0,20
33	ADALID INMARK COLOMBIA S A S	1,96	0,75	INDT	0,59	0,15
34	S4L COLOMBIA SAS	3,37	0,27	4,95	0,42	0,31
TOTAL		116,42	22,65	241,32	8,73	2,84
PROMEDIO		3,42	0,67	7,10	0,26	0,08
MEDIANA		1,93	0,47	4,03	0,11	0,06
MEDIA PODADA 10%		2,92	0,47	4,05	0,15	0,08
MEDIA ACOTADA 10%		3,23	0,49	7,09	0,17	0,08

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores en la que la métrica estadística utilizada en el proceso fue la mediana.

A. Nivel de Endeudamiento:

Estas razones indican el monto del dinero de terceros que se utilizan para generar utilidades, estas son de gran importancia ya que estas deudas comprometen a la empresa en el transcurso del tiempo. Si el índice es mayor, la empresa se desarrolla mayormente con capital ajeno, queriendo decir que existe mayor grado de dependencia financiera con acreedores externos.



Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al **47%**, permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes.

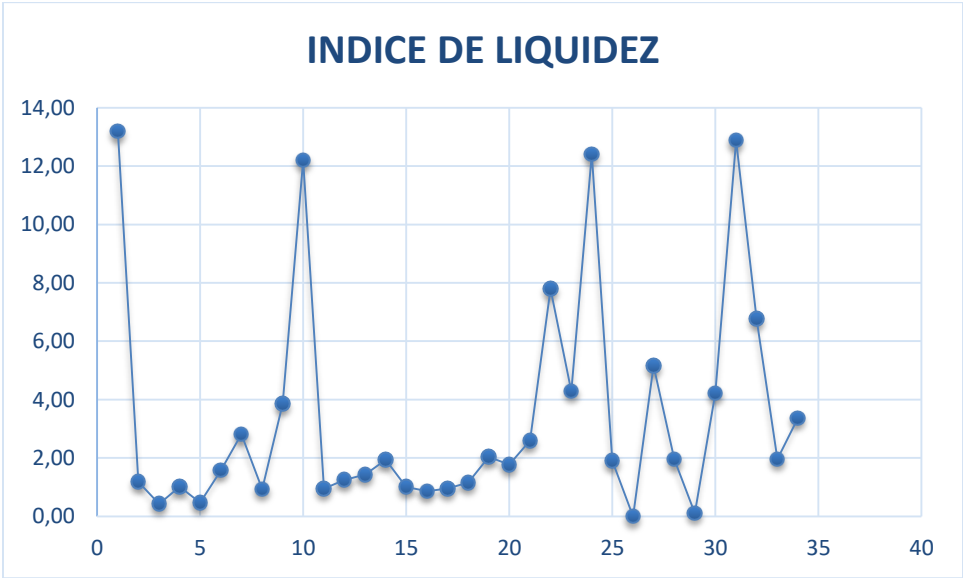
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO A TRAVES DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.



B. Índice de Liquidez:

La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago que tiene la empresa estos significa el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que la empresa cuenta.

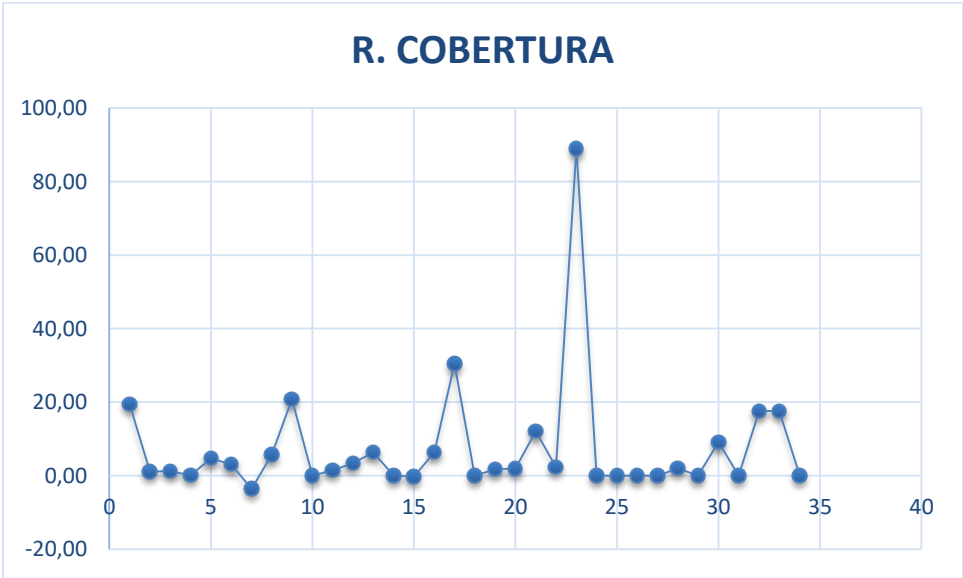


44

Como se observa en los cuadros anteriores el índice de liquidez que reportó el sector durante este periodo fue de 1,93 veces, se sugiere un indicador de 1,93 veces para el presente proceso de contratación.

C. Razon de cobertura de intereses

Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros.



Secretaria General – Alcaldía de Valledupar

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

www.valledupar-cesar.gov.co

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

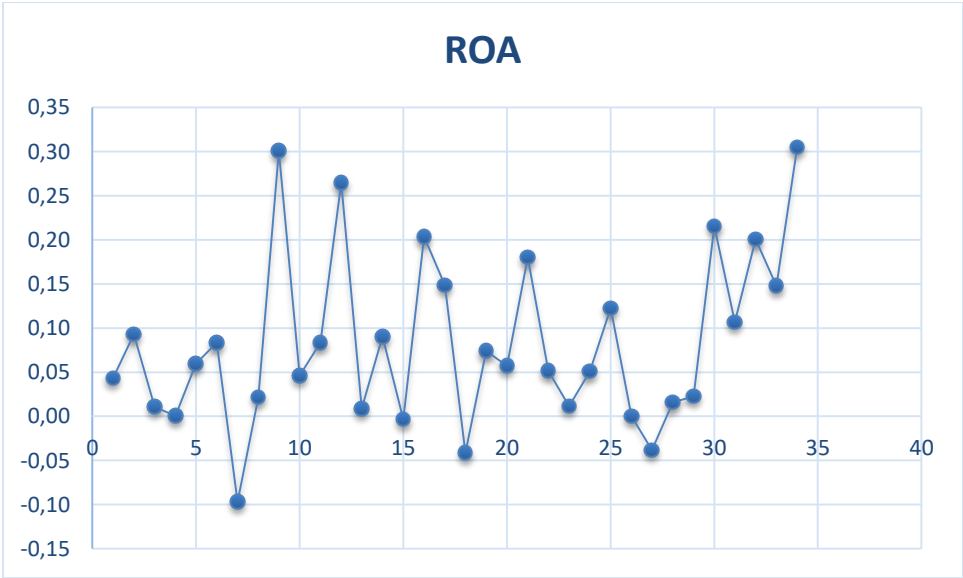
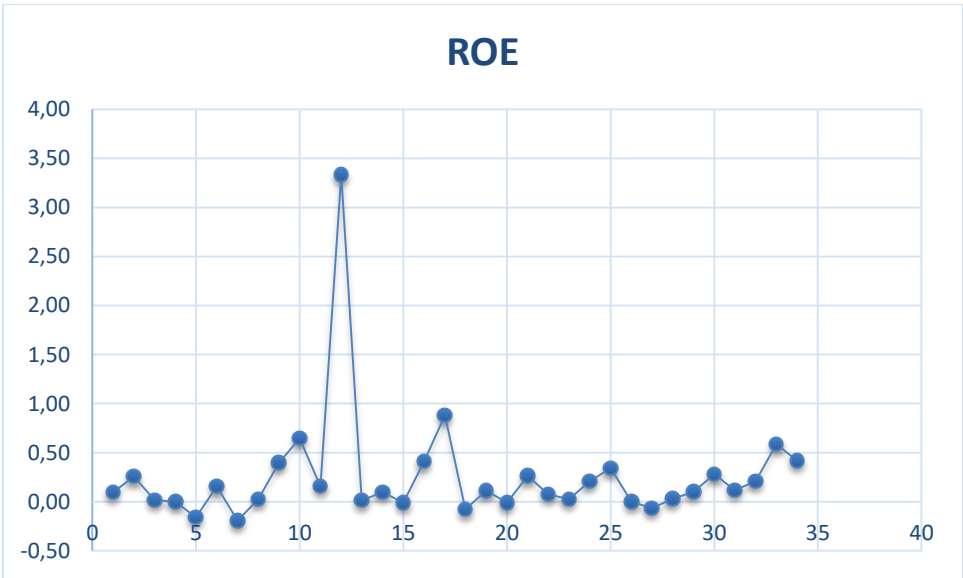
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO A TRAVES DEL CUAL SE GARANTICE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2026.



Estos porcentajes nos indican cuantas veces la empresa puede pagar los intereses generados en un periodo determinado, es decir, que entre mayor sea, indica que la empresa posee gran cobertura para pagar sus intereses a un corto tiempo. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio que la razón de cobertura sea igual o superior a 2 veces.

D. Indicadores de rentabilidad

Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total). Para medir la rentabilidad se tomaron los datos obtenidos del balance de la superintendencia de sociedades (SIREM).



Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en 6%, por lo que se sugiere en este estudio que el indicador sea igual o mayor ($\geq$) a **6%**, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en 11%, por lo que se recomienda que sea mayor o igual ($\geq$) a **11%**.

3.3 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección:

INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO				
INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AC/PC	PT/AT	UO/GI	UO/P	UO/AT
I.L $\geq$ 1,93 veces	I.E $\leq$ 47%	R.C.I $\geq$ 2 veces o INDETERMINADO	R. P $\geq$ 11%	R. A $\geq$ 6%

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la información extraída de los análisis del sector que se acompañan, se concluye que:

Índice de Liquidez: La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago tiene la empresa, estos significan el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que cuenta la empresa. El índice de liquidez que reportó el sector es de 1,93 veces, se recomienda una liquidez mayor o igual a **1,93** veces, indicador que se tendrá en cuenta para el presente proceso de contratación.

Nivel de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al **47%**, permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes.

Razon de cobertura de intereses: Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio, que la razón de cobertura de intereses sea mayor o igual a **2** veces.

Indicadores de rentabilidad: Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en 6%, por lo que se sugiere en este estudio que el indicador sea mayor o igual a **6%**, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en 11%, por lo que se recomienda que sea mayor o igual a **11%**.

Se recomienda ajustar el indicador de razón de cobertura de intereses, reduciéndolo de 4,03 a 2, con el propósito de ampliar la pluralidad y participación de oferentes potenciales, sin que ello represente un riesgo para la capacidad financiera ni afecte los intereses de la Administración Municipal.

5. MATRIZ DE RIESGO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 y en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente-; la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)” (documento CONPES 3714).

Tipificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la circunstancia que puede presentarse durante su ejecución y que puede alterar su equilibrio financiero, es el incumplimiento, ya sea por extemporánea o incompleta ejecución de las obligaciones por parte del contratista y/o por omisión de las mismas.

Asignación: El Municipio de Valledupar será el sujeto contractual que deberá soportar totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de que llegare a presentarse, y el equilibrio financiero del contrato (si se viera afectado) se recobrará haciendo efectiva la garantía que se exigirá para tal efecto se constituya y cobrando al contratista las multas a que haya lugar o la cláusula penal pecuniaria.

RIESGOS TECNICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Riesgos derivados del mal funcionamiento de los bienes objeto del proceso de selección.	ALTA	100%	CONTRATISTA

Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los bienes en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	ALTA	100%	CONTRATISTA
Riesgos derivados de la afectación de los bienes que no resistan las condiciones ambientales normales.	ALTA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS DE TIPO ECONOMICO

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.	Baja	100%	CONTRATISTA
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.	Baja	100%	CONTRATISTA

RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Baja	100%	CONTRATISTA
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	ALTA	100%	CONTRATISTA

RIESGOS JURÍDICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Cambio de régimen político.	Baja	50%	CONTRATANTE
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas	Baja	50%	CONTRATANTE
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley.	Baja	100%	CONTRATISTA

RIESGOS REGULATORIOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Baja	50%	CONTRATANTE

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DE RIESGO	VALORACION	
Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Baja	100%	CONTRATISTA

6. GLOSARIO.

Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Definiciones:	
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE- es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial, elaborado y administrado por la Superintendencia de Sociedades.
PIB	El producto interno bruto o producto interior bruto (PIB), también conocido como producto bruto interno (PBI) en algunos países de Hispanoamérica, es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un período determinado, normalmente de un año o trimestrales.
DEMANDA	La demanda puede ser definida como la cantidad de bienes y servicios que son adquiridos por consumidores a diferentes precios en una unidad de tiempo específica (un día, un mes, un año, etc.) ya que, sin un parámetro temporal no podemos decir si de una cantidad de demanda crece o decrece. El significado de la demanda abarca una amplia gama de bienes y servicios que pueden ser adquiridos a precios de mercados, bien sea por un consumidor específico o por el conjunto total de consumidores en un determinado lugar, a fin de satisfacer sus necesidades y deseos.
OFERTA	En economía, se define la oferta como aquella propiedad dispuesta a ser intercambiada libremente a cambio de un precio.
SMMLV	El salario mínimo mensual legal vigente es el monto mínimo de remuneración al que tienen derecho los trabajadores colombianos, con el cual deben suplir sus necesidades básicas y las de su familia; para cada año el gobierno nacional define cual es el valor correspondiente a esta remuneración.
TRM	La TRM o tasa representativa del mercado es un indicador que representa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre dólar norteamericano y peso colombiano. En otras

	palabras, la TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de EE. UU. (SFC, 2021).
UNSPSC	son las iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial. La gestión y desarrollo de UNSPSC está coordinado por GS1 US y respaldado por la ONU desde 2003.

Fuentes:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

<https://www.banrep.gov.co/es/glosario/tasa-cambio-trm>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>

<https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/glosario/sirem>



JHON CARLOS FLOREZ CASTRO
Economista contratista S.G.